

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Pucusana, 08 de Setiembre del 2011

ORDENANZA N° 101-2011-MDP

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA

Visto: El Acuerdo de Concejo N°103-2011-MDP de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pucusana de fecha 08 de Setiembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados por Ley N° 27680, aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV Artículo IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo I y de título preliminar establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; y el Artículo IV del mismo título preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, estipula que las Municipalidades se rigen por los presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley del Marco Presupuesto Participativo N° 28056, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de la programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de las competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y en la correspondiente leyes orgánicas;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 la Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas, Aprueban el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado el 26 de Marzo del 2010 el cual tiene carácter general y permanente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE PUCUSANA, para el Ejercicio Fiscal 2012, que consta de 9 capítulos y 19 artículos y las disposiciones finales y transitorias que como Anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga la publicación de la Ordenanza y del Reglamento en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto ó quien haga sus veces y a la Secretaria General la disposición y cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUCUSANA
Pedro Floriani Huari
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE